

Derogan Art. 37 de la Ley 16360 sobre forma de operar del Bco. Agropecuario

DECRETO LEY
Nº 18054

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Banco de Fomento Agropecuario ha venido operando con ejercicios anuales en periodos comprendidos del 1º de Octubre al 30 de Setiembre;

Que tal procedimiento fue establecido por el Artículo 37º de la Ley 16360 y el Artículo 101º de la Ley Orgánica del Banco;

Que para el mejor ordenamiento de las finanzas del Sector Público Nacional es conveniente que todos los organismos operen dentro del mismo año fiscal;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º— Derógase el Artículo 37º de la Ley Nº 16360.

Artículo 2º— Modifícase el Artículo 201º de la Ley Orgánica del Banco de Fomento Agropecuario del Perú, promulgada por Decreto Supremo Nº 355-68-HC., expedido al amparo de la Ley Nº 17044,

el que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 201º— El Banco formulará su Presupuesto conforme a lo dispuesto en el Artículo 59º de la Ley Nº 14816 y disposiciones de las Leyes 16360 y Anuales de Presupuestos Funcionales; y su Balance General y situación de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de cada año".

Artículo 3º— Para regularizar esta situación, el Ejercicio Fiscal del Banco de Fomento Agropecuario para el periodo 1968/69 se extenderá del 1º de Octubre de 1968 al 31 de Diciembre de 1969.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Ministro de Marina.

Mayor General F. A. P.
EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.
Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

General de Brigada E. P.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Diciembre de 1969.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

Vice-Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO.

General de Brigada EP.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR.